

A decorative graphic consisting of multiple overlapping, wavy lines in a teal color, creating a sense of motion and depth. It flows horizontally across the middle of the page, framing the text.

Atlante<sup>®</sup>

#SomosLegaltech

An aerial view of a busy city street, likely in Buenos Aires, Argentina. The street is filled with pedestrians and cars. On the right side, there is a tall building with a sign that says "WELCOME TO THE MOVEMENT". In the background, there is a building with a sign that says "Capital". The street is lined with classical buildings and has a wide pedestrian walkway. The overall scene is a bustling urban environment.

**Tu socio**

**Legaltech**

**en todo el**

**ámbito nacional**

## MENSAJE DE LA DIRECCIÓN



Javier Asensio  
Socio Director



Isidro Martín de Nicolás  
Socio Director

¡Bienvenido a **Atlante**!

Fundada en 2016, somos el líder independiente, tecnológico e integral en servicios legales de recuperación de deuda en todo el ámbito nacional, ofreciendo a nuestros clientes un servicio 360° en el **ámbito de la recuperación de deuda**, la gestión legal y procesal.

Aplicamos **tecnología punta** a todos los procedimientos en los que participamos, transformando la lentitud burocrática en un mecanismo rápido y ágil al alcance de todos. Trabajamos estrechamente con los principales bancos, fondos de inversión y demás corporaciones privadas y públicas a nivel nacional, aportándoles un **servicio cercano y de calidad**.

Nuestro equipo de empleados está comprometido con la **cultura, ética y valores** de nuestra organización, y son miembros de una cultura organizacional centrada en el presente **Código Ético**.

La **ética** es, por lo tanto, uno de los valores más importantes de nuestra organización y, para asegurar el cumplimiento, ponemos a tu disposición este **Código Ético** utilizado para orientar a nuestros empleados a la hora de tomar decisiones en el ámbito organizacional.

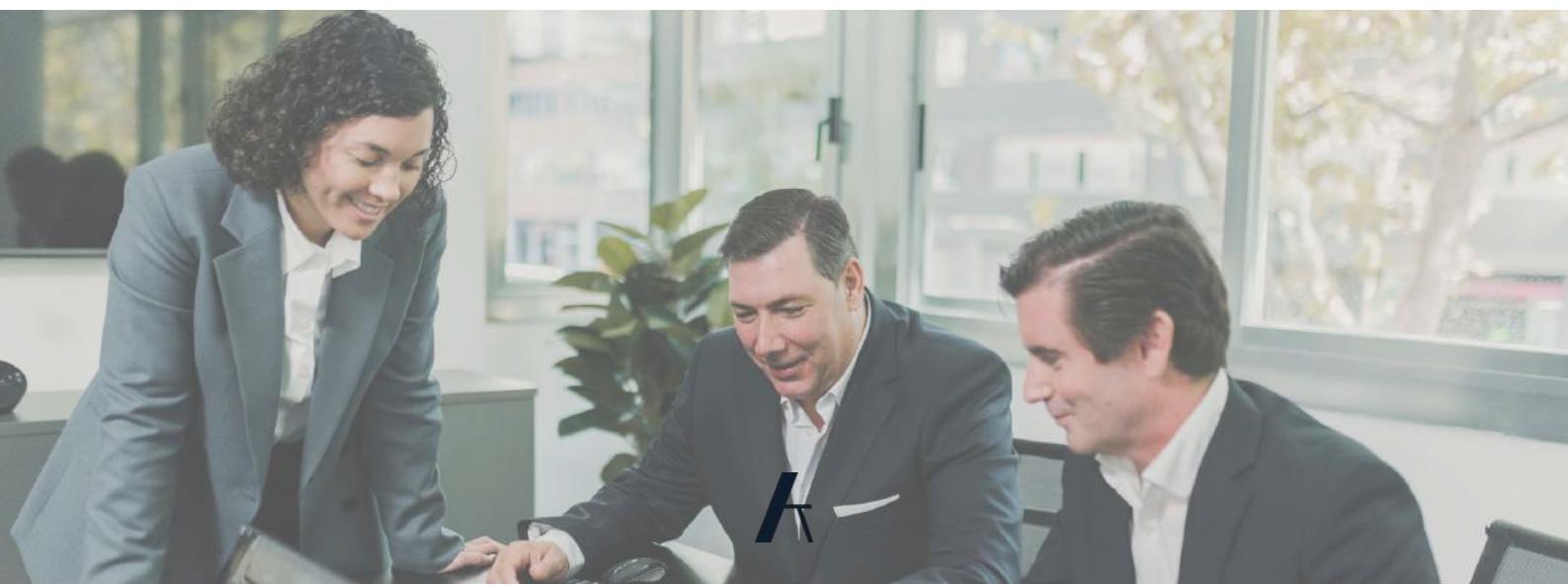
Nos sentimos orgullosos de **nuestros valores** y, por eso, queremos que tú los compartas y te comprometas a cumplirlos.

Un cordial saludo,

La dirección.

Isidro Martín de Nicolás

Javier Asensio



## DEFINICIÓN




Este código ético engloba los valores, principios y pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de **Atlante**, en sus relaciones con sus empleados, clientes, proveedores y la sociedad en general.

## FINALIDAD

**Atlante** asume con este Código Ético un compromiso con los valores que garantizan un comportamiento responsable y conforme a la normativa vigente.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código son de aplicación:

-  A todos los administradores, incluyendo las personas físicas designadas por los administradores y personas jurídicas para representarles en el ejercicio de su cargo.
-  A todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido, obligándose a su cumplimiento.
-  A los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con nuestra compañía, estando obligados y amparados por este código.

## VALORES

Los valores compartidos por los profesionales de **Atlante** son los siguientes:



### Integridad

Nuestra integridad está basada en nuestros mayores principios éticos, buscamos siempre hacer lo correcto para el bien ajeno y propio.



### Calidad

Nuestras acciones están avaladas por la certificación ISO 27.001 de sistemas de gestión de seguridad de la información.



### Transparencia

Buscamos que la información que se provee genere un entorno de confianza, comunicación abierta y acceso libre a la información generada.



### Compromiso social

Nuestro compromiso está enfocado en la diversidad, integridad, responsabilidad medio ambiental, economía social y sostenibilidad.



### Legalidad

Actuamos conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679.



### Profesionalidad

Contamos con un equipo altamente cualificado para la realización de las distintas labores.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON NUESTROS SUJETOS DE INTERÉS



### CON NUESTRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- **Cumplimiento de la normativa vigente.** El Consejo de Administración velará por el cumplimiento de la normativa vigente, incluida la normativa interna, no solo por parte de la compañía, sino también por parte de aquellos con los que se puedan establecer relaciones de tipo contractual o laboral que puedan afectarla.
- **Creación de valor.** La misión fundamental de los administradores sociales es la creación de valor en beneficio de la compañía y de todos aquellos que se relacionen con ella.



### CON NUESTROS EMPLEADOS

- **Cumplimiento de normativa vigente.** Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de su actividad laboral. Además, respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por la compañía en sus relaciones contractuales con terceros.
- **Derecho a tener acceso a la información.** Todos los empleados serán informados y aceptarán los valores y condiciones en los que la compañía busca su crecimiento profesional, la eficacia de su gestión y su productividad.
- **Derecho a la formación.** La compañía pone a disposición de sus trabajadores todos los medios que sean necesarios para su formación, con la finalidad de alcanzar el pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.
- **Conciliación de la vida familiar y profesional.** El equilibrio entre la vida personal y familiar de las personas y sus obligaciones laborales se obtiene mediante medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la compañía con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.
- **Principio de no discriminación e igualdad.** La compañía se compromete a la creación de un ámbito laboral en el que todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial énfasis en el impulso de la igualdad de oportunidades y de trato a todos los empleados de manera justa y sin perjuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su origen.

➤ **Entorno de trabajo respetuoso.** La compañía rechaza cualquier manifestación o conducta que pueda dar lugar a un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, tomando las necesarias medidas para que el entorno de trabajo sea un lugar agradable y seguro para sus empleados.

➤ **Recursos necesarios.** Los empleados dispondrán de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de sus puestos de trabajo, que serán en todo caso facilitados por la compañía. El uso de estos recursos por parte de los empleados se limitará a finales laborales.

➤ **Confidencialidad de la información.** Todos los empleados están obligados a proteger la información de cualquier índole de la que sean conocedores por razón de su cargo. No la usarán fuera del ámbito de su relación laboral, ni la revelarán a terceros sin el consentimiento de la compañía, con la única excepción de las solicitudes de información que puedan ser exigidas por la autoridad judicial o administrativa en términos legales.

➤ **Comunicación y Canal de denuncias.** Todos los empleados de la compañía deberán poner en conocimiento de esta las irregularidades de las que puedan haber sido testigos por razón de su cargo o de las que hayan tenido conocimiento a través del canal de denuncias puesto a su disposición.

➤ **Política de regalos y obsequios.** Como norma general, nuestros miembros no podrán ofrecer, prometer, ni aceptar, para sí o para un tercero, objetos, pagos en metálico, servicios, invitaciones o favores, con el fin de obtener un beneficio o ventaja en el marco de sus actividades en la organización, ya que ello puede afectar a su objetividad e imparcialidad, e influir de manera no adecuada en nuestras relaciones comerciales, debiendo comunicar cualquier proposición que en ese orden reciban, en los términos y según el procedimiento dispuesto por nuestra normativa interna.





## CON NUESTROS PROVEEDORES



**Confidencialidad.** El conocimiento de información protegida a la que **Atlante** pueda tener acceso como consecuencia de su relación con proveedores contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.



**Selección.** La política de selección de proveedores de nuestra compañía se hará siguiendo los principios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se pueda garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y las mejores condiciones económicas. Los proveedores seleccionados deberán aceptar expresamente este código ético.



## CON NUESTROS CLIENTES



**Calidad del servicio.** La compañía se compromete a ofrecer un servicio de calidad a sus clientes. Para ello pondrá a disposición de sus empleados todos los recursos y medios de formación necesarios para poder ofrecer un servicio satisfactorio a todos nuestros clientes.



**Confidencialidad.** El conocimiento de información protegida a la que **Atlante** pueda tener acceso como consecuencia de su relación con proveedores contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.



**Relación.** Todas las relaciones que **Atlante** pueda mantener con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que normativamente sea procedente y expresadas de forma sencilla que permita determinar con claridad los derechos y obligaciones nacidos del negocio jurídico.







## CON NUESTRA SOCIEDAD

**Atlante** manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa al desarrollo social y económico de la sociedad.







Desde la compañía, se velará por la integración social de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo y por la integración laboral de personas con discapacidad y grupos en riesgo de exclusión social.

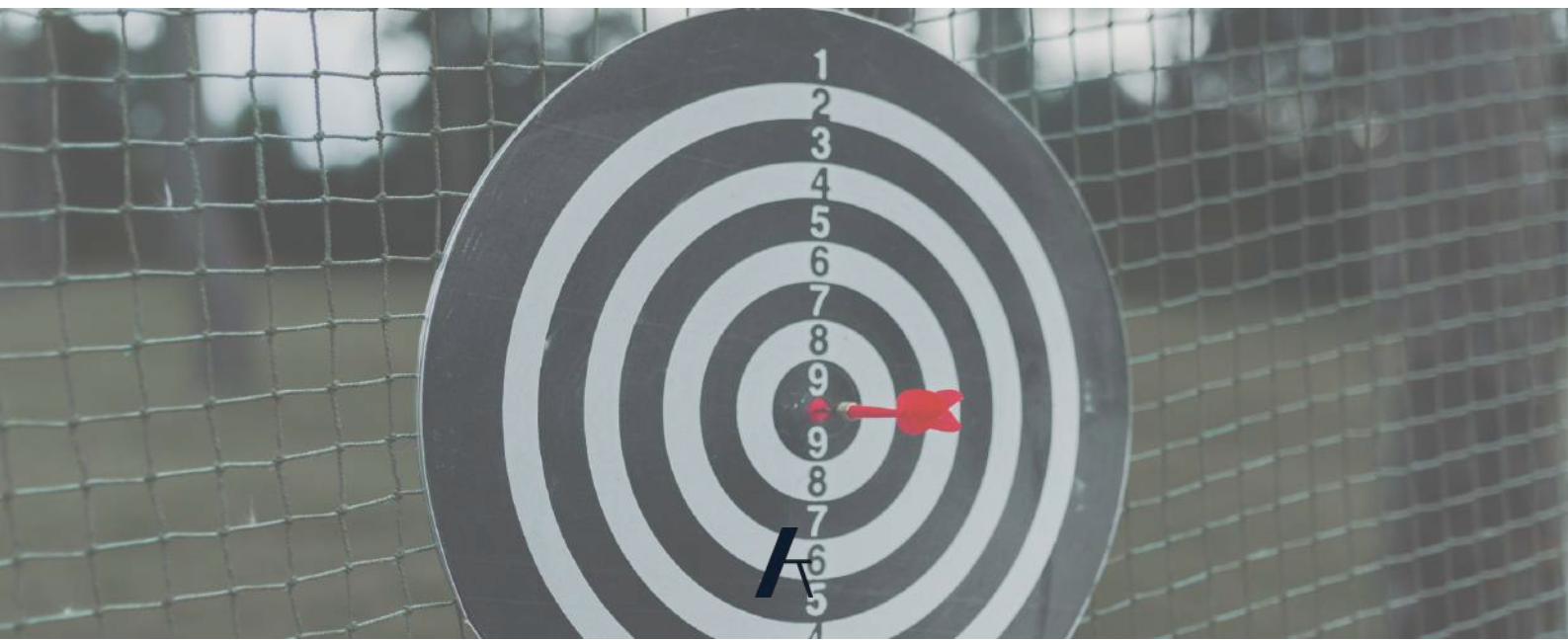
## CONTROL DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de este código ético, se creará un Comité compuesto por los siguientes departamentos.

-  Responsable de Cumplimiento normativo o *Compliance*
-  Legal
-  Dirección de Operaciones
-  Dirección de Recursos Humanos

Los objetivos principales de este Comité de Ética, serán:

-  Velar por el cumplimiento de los principios y valores en todos los aspectos, tanto internamente como por parte de los terceros interesados.
-  Desarrollar y complementar los principios de acuerdo con las nuevas necesidades que vayan surgiendo.
-  Servir de guía y apoyo a todos los empleados en materia de cumplimiento normativo.
-  Identificar medidas y controles para las situaciones de incumplimiento.
-  Evaluar e informar periódicamente al Consejo de Administración del cumplimiento del Código.
-  Recopilar la información relativa al grado de cumplimiento en el interior de la compañía.





## CANAL ÉTICO

Dispone la compañía de un canal ético para la denuncia de cualquier irregularidad o vulneración de este código. Este canal será accesible para todos los sujetos del alcance de nuestra compañía a través del correo electrónico [ética@atlantelt.com](mailto:ética@atlantelt.com) establecido para este fin.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Código ha sido revisado en Madrid a 24 de noviembre de 2021 por el Consejo de Administración de la compañía reunido en junta extraordinaria.

## REVISIÓN

Anualmente, se procederá a la revisión del Código para su actualización en el caso de resultar necesaria.





<https://atlantelt.com/>